



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00023-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DEMANDANTES ANA SOFIA CASTILLA DE LA HOZ, LUIS ERNESTO GIRALDO LOPEZ, LUIS CARLOS GIRALDO CASTILLA, ANA LUZ MILA GIRALDO CASTILLA, CARLOS JESUS GIRALDO CASTILLA, DORA INÉS GIRALDO CASTILLA, y los menores SEBASTIÁN GIRALDO SAYAS, ALEJANDRA SOFÍA GIRALDO SAYAS, JUAN CARLOS TRESPALACIOS GIRALDO y JUAN CAMILO TRESPALACIOS GIRALDO representados por los adultos mencionados.

DEMANDADO: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la compañía VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA -VEBLINCO LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA -SEVICOLLIMITADA- y GUSTAVO ADOLFO CANTILLO GARIZABALO.

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Barranquilla, 17 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G. del P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**ASUNTO**

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

**CONSIDERACIONES.**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C. G. del P., el día 03 de julio de 2024 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

informados en el expediente.

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA